



RESOLUCION NO. 015 DEL 27 DE ENERO DEL 2023

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2023

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto-ley 409 de 2020 sobre la administración de personal en las Contralorías, artículo 15, determina que el Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial, y que puede incluir la identificación y determinación de los programas institucionales de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.
2. Que el decreto único reglamentario 1075 de 2015, artículo 2.2.4.6.4, define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
3. Que el decreto 1072 de 2015, reglamento unificado del sector Trabajo, dispone:
 - Artículo 2.2.4.6.4: el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





- Numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8: los empleadores deben diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades
 - Numeral 10.1 del artículo 2.2.4.6.8: los empleadores deben planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación
4. Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago tiene un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los empleados por lo cual diseña su plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),
- Que la Contraloría dispone de los siguientes documentos:
 - El Plan Estratégico Institucional para el período 2023 – 2025, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano.
 - El Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2023.
 - El informe de auditoría a la situación de la seguridad y salud en el trabajo del año 2022, realizado en enero de 2023 como insumo para el presente el documento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2023**, el cual hace parte integral de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría. Además de la función de auditoría ordenada por la norma reglamentaria nacional al sistema de seguridad y salud en el trabajo, la Oficina de Control Interno realizará una evaluación de

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





cumplimiento del presente programa con destino a la alta dirección de la Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan se publica en la página web de la Institución en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018 y se socializa a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2023

San Andrés islas, enero de 2023

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





COMITÉ DIRECTIVO

STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

EDUMNDO MARTINEZ JESSIE
Secretario General de Organismo de Control (e)

LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe Oficina de Control Interno

McBRIDE POMARE COGOLLO
Jefe Grupo Auditoria (e)

EREONA WILLIMAS DE REID
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo (c)

COMISIÓN DE PERSONAL

Representantes de la entidad
JOSE ARCHBOLD HOWARD. ANA PATRICIA TAYLOR BENT

Representantes de los empleados
PRINCIPALES:
HENRY PEREZ RENDON. EREONA WILLIAMS DE REID

SUPLENTES:
DENIS PAUTT TERAN. (Vacante HAMILTON BRITTON BOWIE)



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2023

CONSIDERACIONES:

1. INTRODUCCION

El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO es el documento institucional que identifica las condiciones de seguridad y salud en el ambiente laboral y determina las actividades de mejoramiento y prevención de riesgos. El documento especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución.

Del Plan se derivan, el cronograma de actividades y sus costos desglosados y de manera que permita realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (MinTrabajo, Resolución 1111 de 2017)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la Organización, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y prevención y control de riesgos, de manera que promuevan el bienestar del grupo y la productividad de la Organización.

Dentro del ámbito laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. El trabajo puede convertirse en un

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la Organización y la sociedad.

El Sistema Integral de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo/SG-SST está basado en el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud de los servidores públicos, en este caso en la CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO.

2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los funcionarios y personas naturales contratistas de prestación de servicios de forma presencial. También es extensivo en cuanto a medidas prácticas de seguridad y salud a quienes de otra manera se involucren presencialmente en el ambiente laboral de la Contraloría, como es la situación de estudiantes admitidos en prácticas.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Diseñar y ejecutar el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST mediante la metodología sistemática de Planear, Hacer, Verificar y Actuar; promoviendo los recursos humanos, físicos, económicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo eficaz del plan de trabajo, garantizando un ambiente de trabajo seguro en los empleados de la Contraloría General Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- ✓ Identificar y evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias.
- ✓ Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo seguros y saludables.
- ✓ Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de las actividades que se desarrollan en la institución.
- ✓ Definir e implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





4. MARCO LEGAL VIGENTE

- ✓ Normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización, como es el caso del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el País.
- ✓ Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se reglamenta lo concerniente a Acoso Laboral.
- ✓ Decreto 2566 de 2009. Tabla de Enfermedades Profesionales. Ministerio de la Protección Social.
- ✓ Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1356 de 2012, por medio de la cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 652 de 2012, en lo concerniente a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- ✓ Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.



- ✓ Resolución 2346 de 2007, mediante la cual se reglamenta lo concerniente a los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y la custodia de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Resolución 2646 de 2008, Por medio de la cual se reglamenta el instrumento para identificación de Factores de Riesgo Psicosociales.
- ✓ Decreto 1477 de 2014, el cual reglamenta la tabla de enfermedades laborales vigente en Colombia.
- ✓ Resolución 2404 del 22 de Julio de 2019 “por medio de la cual adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores.

5. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

[Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

- **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.



EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concierte y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización {Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015J.

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

6. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ha adoptado las políticas del SG-SST como una prioridad a nivel administrativo que propenden por el desarrollo y ejecución de actividades preventivas y de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, que garanticen la salud del talento humano, controlando para ello la exposición a

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias generadas por la actividad laboral y económica de la entidad.

La Contraloría se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y a destinar el recurso humano, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes, con el objeto de reducirlos y controlarlos.

Para la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO** es importante la participación colectiva de los empleados en todo lo relacionado al SG-SST, por ello, todo el personal sin excepción alguna podrá participar en todas las acciones del desarrollo del Sistema en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo según lo establece la legislación vigente.

La **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO** se compromete a desarrollar el SG-SST, fomentando la participación en todos los niveles de la organización generando de esta forma un compromiso individual y colectivo del autocuidado en cada uno de los trabajadores, estableciendo la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales, siendo esto no solo responsabilidad exclusiva la dirección del SG-SST, sino de cada trabajador. Focalizará acciones adecuadas a aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

7. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Contralor General del Departamento	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumplir y procurar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.✓ Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo del marco de sus funciones.✓ Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.✓ Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.✓ Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





Responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	<ul style="list-style-type: none">✓ Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
Copasst y Comité de convivencia laboral	<ul style="list-style-type: none">✓ Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a funcionarios y directivos.✓ Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas a los funcionarios de la Entidad de acuerdo con los factores de riesgo identificados.✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes de trabajo, equipos, herramientas y tareas realizadas por los funcionarios en cada área.✓ Informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.✓ Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los funcionarios en la solución de los problemas relativos a la SST
Jefes de áreas	<ul style="list-style-type: none">✓ Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.✓ Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.✓ Promover la comprensión de la política en los trabajadores.✓ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.✓ Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
Todo el personal de la entidad funcionarios y contratistas	<ul style="list-style-type: none">✓ Mantener el cuidado integral de su salud.✓ Cumplir las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.✓ Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.✓ Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.✓ Participar en las actividades que realice el área de Seguridad y Salud en el Trabajo✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

8. DIAGNOSTICO

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, realiza evaluación inicial del Sistema de

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y estándares mínimos según Resolución 0312 de 2015 con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente para lograr alcanzar los objetivos establecidos en el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo del año 2023. (ver en este documento: “EVALUACIÓN DE SISTEMA...”)

9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

El COPASST es el organismo encargado de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Entidad, es elegido por el contralor y los funcionarios para un periodo de vigencia de dos (2) años. La entidad cuenta con el COPASST debidamente capacitado para dar cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 de igual forma se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Con la Resolución 169 expedida el 30 de mayo de 2018 expedida por la Contraloría, se establece el Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento a las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral y los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud de los funcionarios de la entidad.

11.ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos:

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none">• Políticas.• Roles y responsabilidades.• Descripción sociodemográfica.

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	<ul style="list-style-type: none">• Recursos.• Matriz legal.• Plan de trabajo anual.• COPASST.• Capacitación en SST.• Documentación.• Conservación de los documentos.• Comunicación.• Reglamento de SST.• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.• Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	<ul style="list-style-type: none">• Equipos y elementos de protección personal.• Inspecciones.• Vigilancia a la salud de los trabajadores.• Programas de vigilancia epidemiológica.• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.• Gestión del riesgo.• Gestión del cambio.• Adquisiciones.• Contrataciones.• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none">• Auditoria del cumplimiento en SG SST.• Revisión por la alta dirección del SG SST.• Investigación De incidentes,

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





	<ul style="list-style-type: none">• accidentes de trabajo y• enfermedades laborales.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none">• Acciones preventivas y• correctivas.• Mejora continua.

EVALUACIÓN DE SISTEMA DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA

En la etapa de formulación del presente Plan de SST-2023 se ha realizado una auditoría para la evaluación de la situación de la seguridad y salud en el trabajo con corte a diciembre 31 de 2022, tomando como referencia taxativa los factores enumerados y definidos en la resolución Min trabajo No. 0312 de 2019.

Los resultados se presentan de forma cualificada a continuación:

INFERENCIAS DEL INFORME DE AUDITORÍA			
RECURSOS FINANCIEROS, TECNICO Y HUMANOS			
Numeral	Ítems	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	Estado del ítem formulación de acciones
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Contrato firmado con soportes de Licencia de SST, certificado 50 horas virtuales en el SG-SST	Cumple
1.1.2	Asignación de responsabilidades en SST	Se evidencia Soporte digital con la asignación de responsabilidades en SST	Cumple
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Se evidencia un formato de presupuesto	Cumple
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Se evidencia soportes de afiliaciones al sistema de salud	Cumple
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades	No Aplica	Cumple

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	de alto riesgo y cotización de pensión especial		
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST está inactivo, se evidencia un acta de conformación del 17 de noviembre del 2020 sin firmar por parte de los integrantes, no se evidencia actas de reuniones o capacitaciones al COPASST. Se debe actualizar	Cumple
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Se evidencia soporte digital de capacitaciones al COPASST	Cumple
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Se evidencia formato de conformación y funcionamiento	Cumple (Se debe actualizar el diligenciamiento del formato)
1.2.1	Programa de capacitación anual	Se evidencia el programa anual del sistema de GS-SST, con su respectivo Cronograma.	Cumple
1.2.2	Inducción y reinducción en SST	Se evidencia formatos de asistencia de participación.	Cumple
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	Se evidencia certificado de capacitación de las 50 horas en SST	Cumple
2.2.1	Objetivos de SST	Se evidencia los objetivos en formato digital	Cumple
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Se evidencia la matriz de evaluación arrojando un porcentaje de 98.75% con fecha de aplicación 31 de diciembre 2021 montado en el sistema de la ARL Positiva	Cumple
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Plan Anual de Trabajo	Cumple

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Se evidencia un sistema de archivo y retención documental accesible.	Cumple
2.6.1	Rendición de cuenta	Se evidencia redición de cuenta del sistema del año 2022	Cumple
2.7.1	Matriz legal	Se evidencia matriz legal digital	Cumple
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Correo institucional, grupos de wasap con la brigada de emergencia.	Cumple
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Existe un procedimiento escrito donde se gestiona el seguimiento de la adquisición de bienes y servicios.	Cumple
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Se evidencia un documento que señala los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores.	Cumple
2.11.1	Gestión de cambio	No se evidencia un procedimiento completo para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	El Plan de SST de 2023 atiende esta necesidad
II. HACER			
GESTION DE LA SALUD			
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Se evidencia matriz de perfil demográfico con fecha de actualización de agosto del 2022	Cumple
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Se evidencia fotografías de los talleres realizados.	Cumple
3.1.3	Perfiles de cargos	El certificado de custodia reposa donde el medico ocupacional el Doctor Eduardo Pernet.	Cumple
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Se evidencia las evaluaciones médicas periódicas.	Cumple

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Se evidencia certificado.	Cumple
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico laborales	Se evidencia un soporte de restricción médica del señor Henry Pérez cuyo diagnóstico fue (Manguito rotador)	Cumple
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Se evidencia fotografías de talleres digitales.	Cumple
3.1.8	Servicios de higiene	Se evidencia por medio de observación directa.	Cumple
3.1.9	Manejo de residuos	No se evidencia un programa de manejo de residuos sólidos.	Debe elaborarse un Plan Institucional de Gestión Ambiental en el cual se incluya y se ponga en ejecución la gestión integral de los residuos sólidos, ajustado a normas y buenas prácticas ambientales.
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Se evidencia soporte de reporte de accidente de trabajo del trabajador Luis Pomare en la fecha febrero del 2022	Cumple
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	No se evidencia registro de investigación de accidente, tampoco la participación del Copasst debido a que este organismo está inactivo.	No se constató en soportes documentados ni en información del área que administra el talento humano en la entidad, la ocurrencia de accidentes de trabajo. Es importante que la ocurrencia cero de accidentes también

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

			se registre de forma explícita.
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	No se evidencia registro o estadística de medición de accidente de trabajo y enfermedades de años anteriores.	No se constató en soportes documentados ni en información del área que administra el talento humano en la entidad, la ocurrencia de accidentes de trabajo. Es importante que la ocurrencia cero de accidentes también se registre de forma explícita.
3.3.1	Frecuencia accidentalidad de	No se evidencia estadística de medición de la frecuencia de accidentalidad de la empresa de años anteriores	No se constató en soportes documentados ni en información del área que administra el talento humano en la entidad, la ocurrencia de accidentes de trabajo. Es importante que la ocurrencia cero de accidentes también se registre de forma explícita
3.3.2	Frecuencia de severidad	No se evidencia estadística de la frecuencia de accidentalidad de la empresa.	No se constató en soportes documentados ni en información del área que administra el talento humano en

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

			la entidad, la ocurrencia de accidentes de trabajo. Es importante destacar la ocurrencia cero de accidentes de trabajo.
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	No se presenta mortalidad	Cumple
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral	No se evidencia estadística de medición la prevalencia de la enfermedad laboral.	No se presentan casos de enfermedad por causa laboral
3.3.5	Incidencia de enfermedad	No se evidencia estadística de medición la prevalencia de la enfermedad laboral	No se presentan casos de enfermedad por causa laboral
3.3.6	Ausentismo por causa médica	No se evidencia registro o estadísticas de medición de ausentismo por causa medica de años anteriores.	
GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS			
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Se evidencia matriz de peligro con fecha del año 2022	Cumple
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	No se han presentado accidentes de trabajo mortal o eventos catastrófico.	Cumple
4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	No se trabaja con sustancias carcinógenas o con toxicidad aguda.	Cumple
4.1.4	Mediciones ambientales	La última medición ambiental se realizó en el año 2020	Cumple

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Se ejecutan las medidas de prevención y control identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada	Cumple
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	No se evidencia soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	El Plan institucional de gestión ambiental debe incorporar estas responsabilidades
4.2.3	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Se evidencia protocolo de bioseguridad Covid-19	Cumple
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Se evidencia informe de inspección de seguridad con fecha 25 de Agosto 2022	Cumple
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	No se evidencia soporte del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	El área responsable del mantenimiento de equipos, máquinas y herramientas manifiesta que se cumple con las instrucciones de los manuales de uso y que ante la eventualidad de daños se acude a las garantías de buen funcionamiento y a reparaciones. Se observa que las

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

			máquinas y equipo que usa la entidad son para labores administrativas y no generan exposiciones medias ni mayores que comprometan a salud y la seguridad en el trabajo.
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Se evidencia soporte de entrega de EPP registrados en los archivos de hojas de vida.	Cumple
GESTION DE AMENAZAS			
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Se evidencia el plan de emergencia y los PONS	Cumple
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Se evidencia Formato de hojas de vida de los brigadistas. Se evidencia fotográfica	Cumple
III. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se evidencia informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	Cumple
6.1.2	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se evidencia auditoria.	Cumple
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la	No se evidencia los soportes que den cuenta del alcance de la	Se subsana la observación con el

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	auditoría del Sistema de Gestión de SST.	auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	informe de auditoría ya realizado como soporte para el plan de SST del año 2023
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	No se evidencia el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	Se activará e comité para ejecutar esta actividad.
IV. ACTUAR/ MEJORAMIENTO			
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	No se evidencia documento de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas y recomendaciones del COPASST	Se activará e comité para ejecutar esta actividad.
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	No se evidencia documento de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	No se evidencia documento de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	No ha sido necesario documentar acciones de mejora por cuanto no ha habido causas que lo ameriten.
7.1.4	Plan de mejoramiento	No evidencia documento de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales (ARL)..	No ha sido necesario documentar acciones correctivas por cuanto no ha habido motivo para requerimientos de

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

			las autoridades administrativas o de las ARL
--	--	--	--

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





12. ESTRATEGIAS DE PLAN DE TRABAJO

Con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud se define la programación del plan de trabajo de acuerdo a los riesgos significativos identificados. Mediante la detección precoz y el control oportuno de los factores de riesgos y fomentando factores protectores.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CUMPLIMIENTO CON LA NORMA	Firmar nuevo soporte de designación Responsable del SG-SST	Contralor /Secretario General
	Asignar recursos para el sistema de Gestión de SST.	Contralor / Secretario General
	Asignar recursos para el sistema de Gestión de SST.	Contralor / Secretario General
	Revisión y socialización de la Política del SG-SST con los funcionarios de la entidad.	Secretario General / Asesor contratista del sistema.
	Inducción y Reinducción de seguridad y salud en el trabajo	Asesor contratista del sistema.
	Convocatoria de elección del copasst	Asesor contratista del sistema.
	Elección de miembros del copasst	Secretario General Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de Funciones y responsabilidades del Copasst	Asesor contratista del sistema.
	Reunión mensual Copasst	Asesor contratista del sistema.
	Convocatoria de elección del Comité de Convivencia laboral	Asesor contratista del sistema.
	Elección de miembros del Comité de convivencia laboral.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de funciones y responsabilidades del comité de convivencia laboral.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de Acoso Laboral al comité de convivencia laboral	Asesor contratista del sistema.
	Reunión trimestral del comité de convivencia laboral.	Asesor contratista del sistema.

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROGRAMA DE GESTION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Exámenes periódicos ocupacionales (Ingreso, periódicos y egreso)	Secretario General / Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en prevención de la Hipertensión.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en la prevención de túnel carpiano.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en prevención de problemas osteomusculares.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en desordenes musculo esqueléticos MMSS Y MMIII	Asesor contratista del sistema.
	Talleres de pausas Activas (*) Ver detalles al final de este Plan)	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación buenos hábitos alimenticios	Asesor contratista del sistema.
	Semana de la salud	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Factor de Riesgo Psicosocial	Asesor contratista del sistema.
	Manejo del Estrés	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación para el cuidado del cerebro y la memoria	Asesor contratista del sistema.
	Manejo de conflictos	Asesor contratista del sistema.
	Comunicación Asertiva	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA	Estudio de puestos de trabajo	Secretario General / Asesor contratista del sistema.
	Capacitación sobre riesgo biológico.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en cuidado visual	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de Cáncer de mama, próstata y VPH	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Capacitación de factores de riesgos	Asesor contratista del sistema.
	Inspecciones periódicas a los equipos e instalaciones.	Asesor contratista del sistema.
	Recarga y mantenimiento de extintores.	Asesor contratista del sistema.

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	Capacitación de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral (Copasst)	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de riesgo eléctrico en oficinas.	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de orden y aseo	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en riesgo físico (Iluminación)	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación de Riesgo Publico	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE PREPARACION Y ATENCION EMERGENCIA	Capacitación en primeros auxilios	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación contra incendio	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación en evacuación y rescate	Asesor contratista del sistema.
	Capacitación que hacer en caso de tormentas tropicales, huracanes, inundaciones y temblor.	Asesor contratista del sistema.
	Simulacros de emergencia (Incendio y Evacuación)	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	Capacitación en normatividad en seguridad Vial.	Asesor contratista del sistema.
	Manejo defensivo	Asesor contratista del sistema.
PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL	Capacitación de manejos de residuos Solidos	Asesor contratista del sistema
	Capacitación uso racional de recursos naturales (Agua, Energía y suelo)	Asesor contratista del sistema
	Capacitación de reducción del consumo de papel y Tóner.	Asesor contratista del sistema
INDICADORES DE GESTION MENSUAL		Secretario General/ Asesor contratista del sistema
AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA		Secretario General/ Asesor contratista del sistema
REVISION POR ALTA DIRECCION		Contralor / Secretario General

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





(*) PAUSAS ACTIVAS

“Las pausas activas son sesiones de actividad física desarrolladas en el entorno laboral, con una duración continua mínima de 10 minutos que incluye adaptación física cardiovascular, fortalecimiento muscular y mejoramiento de la flexibilidad buscando reducir el riesgo cardiovascular y las lesiones musculares por sobreuso asociados al desempeño laboral. Las Pausas Activas serán una forma de promover la actividad física, como hábito de vida saludable, por lo cual se deben desarrollar programas educativos sobre la importancia y los beneficios de la actividad física regular.

Las pausas activas, no solo deben incluir actividades enfocadas en favorecer la movilidad articular general y estiramientos. Estas deben incluir ejercicios de fuerza y para el desarrollo de la condición cardiovascular, los cuales aumenten la intensidad física de la actividad laboral con el subsecuente aumento del gasto calórico, obteniendo un doble beneficio, es decir, la reducción de las patologías laborales relacionadas con las posiciones prolongadas o por movimientos repetitivos que pueden generar sobrecargas articulares y por tanto síndromes por sobreuso, y la reducción de las actitudes sedentarias buscando reducir el riesgo de desarrollar y las complicaciones asociadas a las Enfermedades no Transmisibles (ENT) asociadas al sedentarismo, logrando a largo plazo un efecto benéfico en la salud de la población intervenida.

Las Pausas Activas se deben instaurar como un programa de acondicionamiento físico y bajo un control y seguimiento de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) a través de un sistema de vigilancia epidemiológica laboral, llevado a cabo por el departamento de Salud Ocupacional de las empresas.

El objetivo del seguimiento es medir y comparar los resultados de los trabajos de promoción y prevención de la Actividad Física empresarial (de acuerdo a los registros y estadísticas sobre ausentismo general, ya sea por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común). Este programa de acondicionamiento físico (con las pausas activas como eje central) se debe constituir, a su vez en un programa de prevención de desórdenes musculo esqueléticos y de ENT, usufructuando el doble beneficio de la actividad física regular. Las mediciones de la condición física, se deben hacer periódicamente (semestral, anual, bienal), dependiendo de las posibilidades de cada empresa y de la importancia epidemiológica de los desórdenes musculo esqueléticos y de las ENT de cada empresa”¹

¹ Ministerio de Salud de Colombia



Beneficios de las pausas activas:

- Generar conciencia de la salud física y mental entre colaboradores y jefes.
- Reducir la tensión muscular y prevenir lesiones como los espasmos musculares, causados por posturas prolongadas y movimientos repetitivos.
- Disminuir el estrés y la sensación de fatiga.
- Ayudar a desarrollar la creatividad.
- Favorecer una mayor capacidad de concentración.
- Mejorar la postura.
- Romper la rutina laboral y mejorar la calidad de vida del trabajador.
- Activar partes del cuerpo que permanecen estáticas por mucho tiempo, brindando descanso y comodidad física.
- Disminuir las ausencias laborales.
- (Las pausas activas, en cuanto a ejercicios físicos, están contraindicadas en personas que tengan las siguientes enfermedades: Malestar producido por infecciones; fracturas no consolidadas; hipoglicemia severa; hipertensión severa).

13.INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz Estratégica en Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

14.COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes habituales, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.